



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 11 ENE 2022

VISTO:

El MEMORANDO No. 015-2022-GRA-GG-PRIDER-DG de la Dirección

General del PRIDER; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108°, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, el 11 de enero del 2022, mediante MEMORANDO No. 015-2022-GRA-GG-PRIDER-DG se dispone al Director de Asesoría Jurídica la actualización de la RESOLUCION DIRECTORAL No. 338-2019-GRA-PRIDER-DG, la misma que aprobó la delegación del Director de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones establecidas en el literal j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo No. 001 aprobado con Ordenanza Regional No. 005-2019-GRA/CR, que establece como función del Director General del PRIDER, el de suscribir los contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad, rescisión y resolución de personal del PRIDER, de acuerdo a normas legales, con efectividad a partir del 27 de noviembre del 2019;

Que, en el PRIDER a la fecha, es una realidad de que las actividades por la ejecución de obra y proyectos de inversión han aumentado, siendo necesario que se desconcentre algunas facultades, como en el presente caso suscribir los contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad, rescisión y resolución de personal del PRIDER;

Que, el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, en su Artículo 78 sobre delegación de competencia, en su numeral 78.1 señala: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, en tal sentido, se verifica que el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el literal j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo No. 01 de la Ordenanza Regional No. 005-2019-GRA/CR, de fecha 16 de abril del 2019, establece como función y atribución del Director General del PRIDER, el de suscribir los contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad, rescisión y resolución de personal del PRIDER, de acuerdo a las normas legales;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, sobre designación del Director General y del Manual de Operaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR,** al Director de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones establecidas en el literal j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo No. 001 aprobado con Ordenanza Regional No. 005-2019-GRA/CR, que establece como función del Director General del PRIDER, el de suscribir los contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad, rescisión y resolución de personal del PRIDER, de acuerdo a normas legales, con efectividad a partir del 07 enero del 2022.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2022-GRA-PRIDER/DG

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación de la presente resolución, al Director de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas estructuradas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. YONY PAUCAR PAREJA  
DIRECTOR GENERAL

